

+++++



OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE IMDRI, proyectado para la vigencia 2019, se practica seguimiento al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, con corte a 31 de diciembre de 2019, según lo establecido normativamente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73, 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva Guía para definir las estrategias anticorrupción se ha promovido en el sector y al interior del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, los principios y acciones con el fin de garantizar a los ciudadanos información de calidad, clara, transparente, de fácil acceso y especialmente los mecanismos que se han adelantado para el mejoramiento de la atención y servicio al ciudadano, factores que se convierten en una buena gestión institucional.

OBJETO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno programó para la vigencia 2019, seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, según lo normado, con el fin de Corroborar la aplicación, avances y acciones que se han adelantado de acuerdo con lo establecido en las fases del Plan así: Corrupción, Atención al Ciudadano, Transparencia, Acceso a la información, Rendición de Cuentas y el derecho de la Participación de la ciudadanía al conocimiento de la Gestión que realizó el Instituto en la actual vigencia 2019.

DESARROLLO AL SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

El informe sobre el seguimiento se realizó teniendo en cuenta los componentes que comprende el Plan, de tal manera que permita abordar el máximo de sus factores, así:

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Es la Herramienta más eficaz Institucionalmente que permite hacer frente a todos los actos de corrupción que posiblemente puedan rondar por cada una de las Instituciones del Estado.

El Instituto Municipal para el deporte y la Recreación de Ibagué, con el propósito de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 1474 de 2001, elaboró el Plan Anticorrupción el cual fue publicado en el mes de enero del año en curso, en la página web, conforme lo establece la norma.

El fin de este Plan es contribuir a generar confianza Institucional mediante la construcción de medidas que permitan controlar y mitigar los posibles aptos que generen corrupción de cualquier índole en cualquiera de las dependencias del Instituto.

Los posibles hechos generadores de corrupción pueden ser tanto internos como externos, a partir de su identificación por parte de cada una de las dependencias, se inicia el proceso para determinar las posibles causas generadoras y sus consecuencias para establecer las medidas orientadas a mitigarlos.

Se estableció que los responsables de cada proceso debían rendir información de monitoreo cada dos meses, el cual consistía en evaluar cada uno de los posibles riesgos establecidos y de acuerdo con las acciones pactadas indicar que tipo de actividad se desarrolló o adelantó, mostrando las evidencias que se llevaron a cabo.

En efecto los responsables de los procesos en la matriz en excel, registraron las gestiones adelantadas de manera bimestral, indicando que acciones realizaron.

Esta tarea fue adelantada por el Área Administrativa, que a su vez la componen archivo, Talento Humano y el Área de Sistemas, que para cada uno de los casos se adelantó esta actividad indicando las acciones y las evidencias.

De igual manera lo efectuó la Oficina de Secretaría General que maneja la parte Jurídica de alta responsabilidad en el tema de la contratación.

Los riesgos fueron monitoreados de manera bimestral, sin que se haya generado posibles actos de corrupción.

La entidad cuenta con un proceso contractual muy importante que genera alto grado de confianza, este procedimiento está dado por la manera como se desarrollan los procesos licitatorios, estos brindan la garantía de ser públicos, grabados y publicados en directo, garantizando un buen grado de transparencia y participación ciudadana, de igual manera las convocatorias son ampliamente divulgadas por la redes sociales, página web, el SECOP I Y II, de hecho se corrobora por la alta participación de oferentes en cada convocatoria que se realiza.

Lo anterior, hace que se alejen y disminuyan los riesgos de corrupción en el Área más vulnerable que es la contratación.

2. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

De conformidad con lo reglamentado en la Resolución No. 3564 de 2015, en la cual establece el mecanismo que debe adoptar los sujetos de control frente a la divulgación de la información que le permita a la ciudadanía hacer uso para el conocimiento de los servicios que prestan las Entidades del Estado y la manera como de manera oportuna, ágil y efectiva puedan tener acceso a la información o conocer los medios de solicitarla mediante los medios electrónicos.

Que la Ley 1341 de 2009 contempla dentro de sus principios orientadores, la masificación de Gobierno en Línea, exigiendo a las entidades públicas adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos

Lo anterior, indica que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales:

- Garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos;
- Cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización;
- Aval la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

En suma, la presente resolución tiene como propósito establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información,

accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

Dicho lo anterior, los componentes de Transparencia, Acceso a la información, Atención al Ciudadano y Racionalización de Trámites se estudian en conjunto, por cuanto el IMDRI, está adelantando mecanismos que en su actuar interactúan y se complementan entre sí, para la efectiva y oportuna prestación de servicios a la ciudadanía Ibaguereña.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, cuenta con un botón “Home Principal” el cual a su vez está compuesto por varios Ítems en la página web del Instituto.

Para qué Sirve el Home Principal ?.

Para que la información sea inmediata, confiable y su origen sea directamente de la fuente.

Esta página es consultada diariamente por los usuarios que quieran tener acceso a ella para conocimiento de las actividades que desarrolla la Entidad. La página se puede corroborar mediante el número de visitas que recibe diariamente, las cuales se publican y se actualiza en tiempo real.

La información que encontramos en cada uno de los Ítems que conforman el botón principal es de interés general que contienen conjunto de datos abiertos, esto significa que es información que se puede publicar sin ninguna restricción.

Entre la información de datos abiertos podemos mencionar la siguiente: Información contable de la Entidad, Información presupuestal, preguntas y respuestas frecuentes, información para niños adolescentes, convocatorias dirigidas a los ciudadanos y grupos de interés, noticias de todo lo relacionado con el calendario de actividades deportivas las cuales están contempladas en los cinco (5) programas Misionales del Instituto. Así mismo, información relacionada con el Organigrama Institucional y de Talento Humano, la Misión, Visión, funciones y deberes del IMDRI directorio de servicios públicos, relación del personal de planta y contratistas.

El Instituto mediante la página web, accede amplia cobertura al componente “Acceso a la Información”, herramienta digital que permite dar a conocer todos los procesos a la ciudadanía; de la misma manera que los ciudadanos tengan acceso

ante la Entidad para conocer, preguntar y solicitar mediante estos medios los servicios que por cumplimiento a su objetivo debe prestar.

Además, la Entidad cuenta con otros medios de divulgación y comunicación con la ciudadanía tales como: Chat one line, sección preguntas frecuentes, P.Q.R., correo electrónico, redes sociales, face book, twitter e Instagram.

Respecto a las P.Q.R., para este componente la entidad cuenta con un sitio físico de atención al ciudadano, ubicado en la oficina de la secretaria de la Gerencia, que a la vez es la responsable de su atención. El servicio se presta mediante una urna ubicada al lado de su Oficina, en la cual se puede depositar los documentos en físico que llevan los usuarios como P.Q.R.,

En virtud que el Instituto cuenta con una serie de elementos al servicio de la ciudadanía como: internet, redes sociales, números telefónicos, Facebook, Instagram, servicio de P.Q.R., servicio al ciudadano vía telefónica especialmente para la Racionalización de Trámites,

La implementación de todos estos medios y mecanismos en el IMDRI permite interactuar de manera ágil con la ciudadanía, de otra parte, con ocasión de todos los esfuerzos que está realizando se está cumpliendo en la prestación de los servicios de manera transparente, oportuna, eficiente y eficaz.

Otro aspecto que genera alto grado de Transparencia en el Instituto, es el proceso de contratación, dado que es considerado el más indicado a cometer actos de corrupción en las entidades públicas, en el IMDRI, es uno de los que genera **mayor confianza en la participación de los oferentes.**

Esta confianza se manifiesta de la manera como se desarrollan los procesos licitatorios en el Instituto, estos brindan la garantía de ser públicos, grabados y publicados en directo, garantizando un alto grado de transparencia y participación ciudadana. De igual manera, las convocatorias son ampliamente divulgadas por las redes sociales, página web, el SECOP I Y II, de hecho, se corrobora por la participación de oferentes en cada convocatoria que se realiza.

Como resultado de lo anterior, son mínimas las quejas o reclamos que se atienden por el proceso contractual, y las que surgen se resuelven públicamente frente a los oferentes, o de los interesados.

Con todos elementos puestos a disposición de la ciudadanía se está contribuyendo a otro componente que hace parte de la Ley Anticorrupción y de Transparencia como es la **Simplificación y Racionalización de Trámites**, es

decir, brindar los medios adecuados que impliquen menor esfuerzo, menos gastos económicos de tiempo, evita el desplazamiento de las personas, es así, como todos estos medios de comunicaciones y respuestas se convierten en tiempos reales para la ciudadanía.

Con todo lo anterior, la Entidad continúa haciendo esfuerzos por mejorar los procesos que brinden beneficio a la comunidad y le apunten a reducir procesos, costos, tiempos, documentos, trámites, mejorar oportunidad y por ende cerrar los caminos que posibiliten la corrupción.

La legitimidad de la Entidad se fortalece cuando los ciudadanos observen que gastan menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades estatales y de los servidores públicos del orden territorial, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción garantizando la satisfacción de las necesidades de la población Ibaguereña.

El concepto de la rendición de cuentas está establecido en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

La rendición de cuentas es la oportunidad para que la ciudadanía corrobore los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión y objetivo fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

El Instituto con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad establecida referente a la Rendición de cuentas, dio cumplimiento al mandato de rendición de cuenta pública a la ciudadanía Ibaguereña el día seis (6) de diciembre de 2019, en las instalaciones del Parque Deportivo.

La convocatoria a la ciudadanía para este acto se llevó a cabo mediante los siguientes medios: a través de la página web www.imdri.gov.co; redes sociales imdri_ibague y @imdriibague.

Esta rendición fue realizada directamente por la Gerente del Instituto, la cual consistió en dar a conocer toda la Gestión realizada durante la vigencia, en términos económicos de la construcción de escenarios deportivos, sus inconvenientes, avances y terminación de algunos de ellos.

Igualmente, se dio a conocer todo el desarrollo de los programas misionales, como fueron desarrollados, los lugares hasta donde hizo presencia el personal contratado por el IMDRI para este fin y la cantidad de personal favorecido y beneficiado en estos programas.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Respecto al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué y el IMDRI, con motivo de la Auditoría practicada a la vigencia 2018, las acciones se pactaron con vencimiento a 31 de diciembre de 2019. Al respecto esta oficina mediante memorandos oficiaba a los responsables de los procesos para que adelantaran estas tareas, las cuales fueron objeto de seguimiento parcial por Control Interno.

A la fecha se está adelantando la revisión final de las obligaciones pactadas mediante las evidencias remitidas por los responsables de las observaciones, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento en cada una de ellas. Esta verificación se está adelantando con mucho juicio, por cuanto esta información será remitida a la Contraloría Municipal con motivo de la rendición de cuentas de la vigencia 2019.

Igualmente, se está realizando el seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Interna Financiera practicada por esta Oficina en el primer semestre de 2019, con vencimiento el 31 de diciembre de 2019, con el propósito de cuantificar el grado de cumplimiento de dichas debilidades, esta actividad se está terminando a mediados de febrero fecha en la cual se remitirá a la Contraloría Municipal.

CONCLUSIONES.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación durante la vigencia tuvo avances significativos en los procesos que generan confianza y cumplimiento ante



los demás Organismos de Control, Entidades a las cuales debemos rendir informes y en especial a la ciudadanía.

En cuanto a Transparencia y Acceso a la Información Pública, allí se reflejan todos los trámites y documentos oficiales a los cuales la ciudadanía tiene acceso las 24 horas.

El avance en la página web, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y demás regulaciones de Gobierno en Línea que permiten a los Entes de Control y la ciudadanía interactuar con todas las noticias y demás actividades que desarrolla el IMDRI.

Cuenta con una sección en la página web que le permite a los ciudadanos y Entes de Control, realizar cualquier solicitud, queja, reclamo o sugerencia. Además, de una sección Chat Online que permite interacción directa con el Instituto de manera virtual.

RECOMENDACIÓN.

- Continuar con el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que desarrolla para lograr los objetivos Institucionales.
- Las supervisiones a los contratos deben ser continuas para no permitir caos que generen actuaciones fiscales o de otra índole.
- Con fundamento en el nuevo Plan Anticorrupción de la próxima vigencia, revisar el Mapa de Riesgos para modificarlo de considerarse necesario,

Cordialmente,

EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina Control Interno.

